299

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto N. 14.221.-

POR EL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS Nº 13.172 Y Nº 13.616 QUE CONSTITUYE LA COMISION MIXTA Y LA COMISION NACIONAL PARAGUAYAS PARA EL ESTUDIO DE LAS BASES DE UNA UNION ADUANERA ENTRE EL PARAGUAY Y LA ARGENTINA.-

Nº 573.-

Asunción, 26 de Junio de 1946.-

VISTA la nota de fecha 29 de mayo de 1946, dirigida por la Unión Industrial Paraguaya al Ministerio de Industria y Comercio solicitando la modificación parcial del Decreto Nº 13.172 del 17 de abril de 1946, y del Decreto Nº13.616 del 13 de mayo del mismo año en cuanto se refieren a la Presidencia de la Comisión Nacional y a la forma en que podrán ejercer sus mandatos las entidades privadas que integran dicha Comisión, para el mejor cumplimiento de su cometido,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Modifícanse los Artículos 1º y 3º del Decreto Nº 13.172 del 17 de abril de 1946 y el Artículo 1º del Decreto Nº 13.616 del 13 de mayo del mismo año, en el sentido que el miembro de la Comisión Nacional y de la Comisión Mixta Paraguaya es el Presidente de la Unión Industrial Paraguaya o la persona designada por dicha entidad.

La Presidencia la mantendrá el representante de la mencionada entidad.

Igualmente, podrán representar a las demás entidades privadas que integran la Comisión Nacional las personas que cada una de estas designen en representación de sus respectivos Presidentes, en defecto de éstos.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-